

Entrevista a Ernesto Murro, 06.10.2008

EN PERSPECTIVA, El Espectador

Murro: "Gradualmente, estamos mejorando las pasividades y el acceso a la jubilación"

El presidente del Banco de Previsión Social (BPS), Ernesto Murro, dijo que el proyecto de ley de flexibilización jubilatoria que está a estudio del Senado pretende "facilitar que la gente acceda a una jubilación". Afirmó que muchas personas fueron obligadas "a trabajar en negro" y que en el país se generó "la cultura de que no importaba estar registrado". Si bien reconoció que las mejoras aún son insuficientes, estableció: "Ahora estamos haciendo el proceso inverso, queremos generar la cultura de la inclusión social, de la formalidad". Las modificaciones que quiere impulsar el BPS, según Murro, le significaría al Estado entre 14 y 26 millones de dólares en el primer año.



(Emitido a las 8.51 horas)

EMILIANO COTELO:

Según la ley de Seguridad Social vigente, para poder jubilarse con la edad mínima de retiro, que es de 60 años, la persona debe tener, además, 35 años de servicio con aportes registrados.

Los dos requisitos son muy difíciles de alcanzar, si se tiene en cuenta lo que ha ocurrido en el mercado laboral de los últimos 20 años. Según los estudios técnicos, solo el 17% de los empleados privados estará en condiciones de jubilarse a los 60 años.



Instituto de Seguridad Social

Para atender esa y otras situaciones delicadas, el gobierno ha propuesto flexibilizar varias normas de la reforma previsional votada en 1995. El proyecto de ley obtuvo media sanción el miércoles pasado en la Cámara de Diputados y se espera sea aprobado por el Senado en el correr de este mes.

¿Cuáles serán las nuevas condiciones para el retiro a los 60 años? ¿Qué beneficios habrá para quienes están cerca de los 60 y quedan desocupados por largo tiempo? ¿Es una reforma de la seguridad social o un parche para algunos casos críticos?

De estos y otros aspectos del proyecto, vamos a conversar con el presidente del Banco de Previsión Social (BPS), Ernesto Murro.

EC - Este proyecto surgió del Diálogo Nacional sobre Seguridad Social que el gobierno convocó el año pasado. ¿Qué conclusiones se sacaron en ese ámbito?

ERNESTO MURRO:

En primer lugar, esto arrancó en junio de 2007 y tuvo una muy amplia participación. Participó el 75% de las instituciones convocadas y cuando la Universidad de la República hizo un censo entre todos los participantes, más del 90% expresó su satisfacción por cómo se había organizado este evento de diálogo, por las expectativas, por cómo había mejorado el relacionamiento entre las organizaciones. Y después hay una serie de indicadores muy interesantes, como la pluralidad que tuvo; estuvieron los empresarios, los trabajadores, los jubilados y pensionistas, las AFAP, las instituciones de la seguridad social. Sin duda fue un evento trascendente y esta es una de sus conclusiones. No solamente estas dos grandes leyes, la Reforma Jubilatoria y la Reforma del Seguro de Paro, sino que el Diálogo apoyó –se aprobaron durante el Diálogo – también las leyes de Asignaciones Familiares y de Asistencia a la Vejez, y otras, como la que establece la posibilidad de hacer aportes sin realizar actividad, por convenio entre empresas y trabajadores cuando hay procesos de reestructura, que es otra ley muy importante que ya está vigente.

Son productos bastante rápidos y de un consenso muy importante; los seis documentos del Diálogo fueron aprobados por consenso: los cinco documentos



Instituto de Seguridad Social

temáticos y la carta al presidente de la República. Este proceso está siendo analizado a nivel internacional en forma muy seria. Mañana va a haber una conferencia internacional en la que participan la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de Turín, de Lima, de Chile, con las principales autoridades de la OIT, porque es el Día Mundial del Trabajo Decente, y acá se celebran, además, los 16 años de la representación de los directores sociales en el BPS. Los organismos internacionales, la OIT, el Banco Mundial, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), ven como procesos muy interesantes los que se están dando en el país de reformas y de políticas sociales, y en particular de construcción de un sistema de protección social. Estas reformas son parte de ese proceso.

EC - Vamos a este proyecto que obtuvo media sanción en la Cámara de Diputados la semana pasada. El primer gran cambio que incluye es que a los 60 años de edad se baja el otro requisito para poder jubilarse, la cantidad de años de trabajo registrados, baja de 35 a 30. ¿Cómo se llega a esta decisión?

EM - Desde que se aprobó en 1995 –quizá algún oyente lo recuerde –, yo he criticado mucho eso, lo hizo el movimiento sindical, todos los estudios indicaban que Uruguay con esa exigencia exagerada, única en el mundo, de 35 años de trabajo registrados y de hecho pagos para acceder a la jubilación común, iba a impedir que la mayoría de la gente lo hiciera. Lamentablemente perdimos unos cuantos años. Todas las investigaciones que se han hecho últimamente, desde las que hicimos en su momento hasta ahora, muestran que la inmensa mayoría –dos de cada tres, tres de cada cuatro trabajadores, particularmente en la actividad privada y fundamentalmente la gente del interior, las mujeres, los trabajadores de menores ingresos – no llega a los 35 años.

Además, en Uruguay se desarrolló una cultura. Hasta el año 96 no importaba si uno estaba registrado o no, o importaba poco, pese a que la historia laboral es obligatoria en Uruguay desde 1919 –va a hacer 90 años –. Pero nunca se la quiso aplicar, se quería que las cosas funcionaran con la tarjeta política, con la recomendación política, que los testigos fueran predominantes, y entonces teníamos las cajas de jubilaciones – en Montevideo y en otros lugares del interior – rodeadas de clubes políticos, estaban los testigos sentados esperando. Esto se le cambió a la gente de un día para otro.



Instituto de Seguridad Social

Problema que seguimos teniendo, porque un sesentón de hoy cuando se va a jubilar, en el mejor de los casos, si le fue muy bien en los últimos 12 años, tiene 12 años de historia laboral, pero tiene que juntar otros 23 de otra manera y hay registros que no existen, que las empresas no registraban. Y como además hemos eliminado, particularmente a partir de la presencia de los directores sociales, desde fines de 1992, 1993, las recomendaciones políticas -y si encontramos alguna cosa de esas, actuamos como tenemos que actuar- eso significó un cambio muy importante para la gente.

Por eso que flexibilizar la posibilidad, porque la gente tiene que tener derecho a la jubilación. Hubo gente que no solamente fue obligada a trabajar en negro, sino que además se generó en el país la cultura de que no importaba estar registrado. Ahora estamos haciendo el proceso inverso, queremos generar la cultura de la inclusión social, de la formalidad. Nos está yendo muy bien, tenemos récord histórico en registro de empresas, de trabajadores, y tenemos que seguir haciendo mucho más. Pero esta es la razón del cambio: facilitar que la gente acceda a una jubilación, porque vemos las dificultades en la realidad.

EC - Se permite acceder a la jubilación con 60 años de edad y 30 de trabajo computados, pero se cambia la tasa de reemplazo.

EM - Claro, porque la opción en este momento es solucionarle el problema a la gente más perjudicada, a los que fueron perjudicados por los cierres de empresas en los noventa, a los perjudicados por la crisis de 2002, a los cincuentones y sesentones, a quienes se les cambiaron las reglas en la mitad del partido; se busca facilitar el acceso a la jubilación. La mejora de los porcentajes de jubilación con relación al salario es una tarea pendiente, pero en esto se han hecho muchas cosas, porque no es lo mismo, por ejemplo, si uno tiene 60 y 35, jubilarse con el 50% del salario de los 15 años anteriores, cuando no había Consejos de Salarios, cuando se había eliminado la negociación colectiva, con pasividades que cayeron un 25% de su valor real, que ahora que se estimula la negociación colectiva, que hay una política de aumento de las pasividades mínimas como nunca había habido. Por primera vez, ahora en agosto, se aumentó la mínima, que no se aumentaba desde 1995 cuando se votó la ley de seguridad social. Y todavía no es suficiente lo que se ha hecho.

EC - Según las normas hoy vigentes, si una persona se jubila con la edad mínima, a los 60 años, tiene que tener 35 años de trabajo computados. Con las normas vigentes se obtiene una tasa de reemplazo de 50%: pasa a cobrar como pasividad el 50% del



suelo de los últimos 10 años. El proyecto de ley que está a consideración del Parlamento baja cinco años la cantidad de años de trabajo requeridos, en vez de 35 se permite la jubilación con 30 años, pero también se disminuye en cinco puntos la tasa de reemplazo, que pasa de 50 a 45%. Entonces, ¿qué se gana con esta flexibilización?

EM - Se gana que la gente que hoy está sin nada, porque está sin trabajo y sin jubilación, va a recibir algo. Y al jubilarse adquiere el derecho a la salud; esto es parte de la reforma del sistema de salud; todos los nuevos jubilados acceden a la salud, es un conjunto de cambios, las políticas están interrelacionadas. Esto hace que existan las otras flexibilidades, porque no es solamente bajar a 30, también existe la posibilidad – otra vez pensamos en los cincuentones – para los que fueron especialmente perjudicados por las políticas de ajuste de los noventa, por los cierres de empresas, por la crisis de 2002. Por ejemplo, una persona que tenga 58 años y 28 de trabajo, que lleva más de un año de desocupación, va a tener posibilidad de tener dos años de subsidio, cumpliendo con determinadas condiciones, y con eso llega a 60 y 30 y puede reenganchar. Esta es la segunda medida que flexibiliza el acceso.

EC - ¿Puede explicar mejor cómo funciona ese subsidio, qué es ese subsidio?

EM - Es un subsidio especial, una especie de seguro de paro –no denominado así –, donde con 58 años y 28 de trabajo ya cumplidos y con más de un año de desocupación probada se podrá acceder a este subsidio por hasta dos años. Con esos dos años la persona llega a 60 y 30 y reengancha hacia adelante con la jubilación.

Y hay una tercera medida muy importante, que es el reconocimiento por hijo biológico o adoptivo para las mujeres trabajadoras. Es un cambio que están solicitando los estudios a nivel internacional, porque implica un reconocimiento muy importante a las mujeres trabajadoras. Es un año por hijo biológico o adoptivo de trabajo. Pongo un

ejemplo: una mujer que hoy tenga 60 años de edad, 28 de trabajo y dos hijos. A esa mujer, si hoy va a golpear a la puerta de mi oficina o me encuentra en la calle, le tengo que decir: "Señora, tiene que conseguir trabajo registrado por siete años más", porque tiene 28. Tiene que conseguir siete años registrado a los 60, para juntar 35. Cuando se apruebe la ley, y en la medida de las fechas de vigencia que establezca el Parlamento, esa señora se va a poder jubilar. Los hijos sirven tanto para alcanzar las condiciones de jubilación, para alcanzar los años requeridos, como para, si ya tiene los años trabajados, mejorar en algo el porcentaje de jubilación con el que se va a jubilar.

EC - ¿Cuál es la filosofía detrás de este reconocimiento, detrás de esta posibilidad de computar un año de trabajo por cada hijo?

EM - Es un reconocimiento de algo que también es parte de la realidad, de la vida del país, de la idiosincrasia en general y en nuestro país en particular, de que las mujeres, además de que se vienen incorporando progresivamente al mercado de trabajo, son, en general, las que realizan el trabajo de cuidado de los niños, de las personas con discapacidad, de las personas enfermas. Apunta a lo que se llama la "discriminación positiva", porque los estudios indican que las mujeres, en general, sufren más informalidad, menor densidad de cotización, aparecen con menos meses trabajados a lo largo del año, con menos años de trabajo. Esto busca ayudar para que las mujeres puedan obtener más fácilmente su jubilación.

EC - También se flexibiliza la obtención de la jubilación por edad avanzada, que hoy se logra a los 70 años con 15 de servicios y remuneraciones registrados. ¿Por qué esta



modificación? ¿En qué consiste exactamente?

EM - Hoy la jubilación común es con 60 y 35.

EC - Esa es la mínima, de ahí para adelante uno puede jubilarse con más edad y más años de trabajo y obtiene mejores tasas de reemplazo.



Instituto de Seguridad Social

EM - Exactamente. La segunda posibilidad es 70 y 15, y en el medio hoy no hay nada. Uruguay debe ser de los pocos países del mundo donde una persona con 67 y 34 no obtiene nada. Nos pasó la semana pasada en el directorio: una persona presentó un recurso porque le habíamos negado una jubilación. Sesenta y cuatro años de edad, 34 años de trabajo, 11 meses y 25 días, le faltaban cinco días. No tiene nada. Ahora se establece una serie de flexibilizaciones por las cuales se mantiene 70 y 15, pero va a ser posible con 69 y 17; 68 y 19; 67 y 21; 66 y 23; 65 y 25. En esas condiciones se va a poder acceder a la jubilación por edad avanzada, que es una posibilidad que existe históricamente en el país, pero que tenía un solo parámetro, que era 70 y 15.

No es solamente para facilitar el acceso a la jubilación avanzada, sino para facilitarles el acceso a aquellas personas que tienen más de 60, en este caso más de 65, y que no llegan a 30. Es otra posibilidad.

EC - ¿Cómo cambia el panorama? ¿Qué es lo que estiman a partir de los cálculos que se han hecho hasta este momento?

EM - El BPS tiene un área especialmente dedicada a la investigación, a la estadística, de muy amplio reconocimiento desde hace muchos años y que hemos potenciado en esta administración. La importante Asesoría General en Seguridad Social del BPS – dirigida por el contador Luis Camacho, un hombre de muy vasta experiencia nacional e internacional – ha hecho varias estimaciones de lo que puede pasar. Fue la misma que colaboró con gobiernos anteriores en otros procesos de reforma. Es una importante área del BPS, de gente que está exclusivamente dedicada, dentro del organismo, a hacer las estadísticas, los estudios, las investigaciones; publica un libro cada tres meses.

Ellos hacen dos hipótesis, una de máxima y una de mínima. Dicen que de aprobarse este proyecto tendríamos entre 5.000 y 9.000 jubilados y jubiladas nuevos en el primer año de vigencia de la ley, y luego eso iría disminuyendo, porque se espera que una cantidad de gente que hoy no se puede jubilar se jubile en 2009 y 2010. Luego, el número va a ir disminuyendo en los años posteriores y ya en 2013, 2014, 2015, estaremos en el orden de unos 3.000 más que los que se jubilan hoy por año.



Instituto de Seguridad Social

EC - Estas modificaciones implican un costo adicional para el Estado. ¿De qué orden es?

EM - Con distintas hipótesis, con distintos escenarios que imaginamos, estamos hablando en el primer año de entre 14 y 26 millones de dólares, que luego irían disminuyendo, y hacia 2013, 2015, serían unos 10 millones de dólares más anuales por la reforma jubilatoria.

El seguro de desempleo es otra reforma relacionada con ésta, porque el seguro de paro genera derecho a la salud, a la Asignación Familiar y genera años para la jubilación. Vamos a facilitar el acceso al seguro de paro en un país donde históricamente el seguro de paro ha cubierto solamente al 10 o 15% de los desocupados, lo que quiere decir que el 85 o 90% de los desocupados ni seguro de paro tiene. El facilitar el acceso al seguro de paro, que también está interrelacionado, tiene un costo estimado de unos cinco millones de dólares anuales más. Es parte de este conjunto de políticas que se está desarrollando.

EC - Son costos adicionales que va a tener que soportar Rentas Generales, porque el BPS sigue siendo deficitario.

EM - Pero nunca estuvimos mejor. El BPS tiene un presupuesto, si contamos los días hábiles del año, de unos 10 millones de dólares diarios; cuando asumimos –y este es un dato que me importa mucho destacar –, en el año 2005, más de la mitad, más de cinco millones, venían de Rentas Generales: el 52%. Hoy estamos en el 34%, es la cifra más baja, desde los noventa, de asistencia neta que viene del gobierno central.

EC - ¿En cuánto está situada anualmente?

EM - Lo que nos viene directamente para el BPS por impuestos afectados, como el IASS (Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social) y la asistencia neta de las transferencias, hoy está en 34%. Bajamos.

EC - Pero mi pregunta era en cuánto está situado en dólares, para saber qué impacto tiene este sobre costo que se agrega ahora.



Instituto de Seguridad Social

EM - El presupuesto del BPS está en el orden de los 3.000 millones de dólares anuales. Por eso hacía la cuenta dividiendo por 300 días, 10 millones de dólares diarios. Es un porcentaje bajo, pero es importante.

EC - Hay unos 1.000 millones que son asistencia de Rentas Generales. ¿Cuánto se va a sumar ahora a eso?

EM - Depende de los escenarios, si sumamos las dos reformas, entre 15 y 30 millones de dólares. Porcentualmente es bajo; el aumento del gasto social es importante, pero hay una decisión de hacerlo. Y lo otro que destaco, que no es menor, es que el BPS históricamente necesitó dos o tres puntos del Producto Bruto Interno (PBI) de asistencia neta –en la crisis de 2002 llegó casi a cinco puntos del PBI de asistencia neta –, y hoy por primera vez en la historia moderna estamos en menos de un punto, en 0,83, pese a las mejoras que se han hecho que implican gastar más, porque no estamos gastando menos, estamos gastando más. Pese a eso estamos en la asistencia neta más baja. Es un indicador muy importante del récord de cotizantes, de empresas registradas y pagando, del aumento significativo en los sectores.

Esto es un proceso, no es lo mismo que pasaba antes. Tenemos distintos estudios de cómo ha caído la informalidad, de cómo ha caído la evasión. Si medimos la evasión en puestos de trabajo, bajamos 10 puntos en estos tres años, del 40 al 30. Pese a los cambios importantes que hubo, que redujeron recaudación, porque estamos en la tasa de aporte patronal más baja de la historia: 7,5% de aporte patronal jubilatorio. Estamos en el valor de cuota mutual –para determinar el complemento de cuota mutual, que es especialmente perjudicial para las pequeñas y medianas empresas – más bajo de la historia. En el correr de este año se bajó un 22% el valor de la cuota mutual, 209 pesos. Eso significó que por cada trabajador, cada empresa, particularmente las pymes, están pagando 209 pesos menos por mes. Estamos en la tasa de aportes patronales de la construcción más baja de la historia: en el 70%. Pese a esas cosas que nos disminuyen recursos, estamos en una asistencia neta por debajo de un punto del PBI, que también es la más baja de la historia moderna. Esto quiere decir que tenemos que seguir haciendo cosas en el marco de otras leyes, porque esto no es un proceso aislado.

EC - Pero a propósito de los costos y de este proyecto en concreto, que era el motivo de la entrevista inicialmente, se conocieron estos días declaraciones del ex presidente del BPS Rodolfo Saldain, que decía que estas modificaciones “van en contra de lo que marca la realidad demográfica y financiera del sistema, y en contra también de lo que ocurre en la mayoría de los países con una realidad como la nuestra”. Y agregaba: “La Ley 16.713 –la de 1986– estableció como requisito 35 años de trabajo, que yo valoré excesivos, pero la solución no es volver a 30, sino establecer causales especiales”. ¿Se podría haber mejorado la situación con causales especiales como propone Saldain?

EM - En primer lugar, el Partido Nacional (PN) votó este proyecto de ley en el Parlamento.

EC - Con algunos comentarios adicionales, que podemos ver.

EM - Lo aclaro, porque el doctor Saldain es candidato del PN y el PN votó esta ley en el Parlamento. Y por otro lado, hay una realidad que hay que tener en cuenta: cuando se analizan las edades de retiro, las edades jubilatorias, hay que analizar por lo menos dos edades: la edad legal y la edad real. En Uruguay tenemos una ventaja a favor, que es una oportunidad que estamos aprovechando, que es que la edad real de jubilación es 64 años, cuando la legal es 60. En muchos países europeos desarrollados, con indicadores de envejecimiento similares a los de Uruguay, la edad real de jubilación puede ser 60, 63 ó 65 –hay distintas experiencias, la han subido y bajado –, pero la edad real normalmente es inferior, en muchos países europeos la edad legal es 65 y la real es 58.

EC - ¿Cuál es la diferencia entre “edad legal” y “edad real”?

EM - La legal es la que establece la ley, la gente se jubila a los 60 o a los 65. Pero después, por distintos mecanismos, como sucede en Europa, la real –porque se bonifican determinadas realidades, por hijos, por estudio, por una cantidad de cosas – desciende, y en muchos países está en 58. En Chile, por ejemplo, habían puesto la edad en 65 para algunos sectores, y 25 años después se dieron





Instituto de Seguridad Social

cuenta de que la real, a la que realmente se jubilaba la gente, era 58. Entonces, el año pasado hicieron una ley especial para aumentar la edad de jubilación. Por tanto, esa es una ventaja que tenemos en Uruguay.

Por otro lado, esto es parte de un conjunto de cosas, donde además de estas normas generales también hay normas específicas. Por ejemplo, lo que ha significado el monotributo. En siete años del monotributo anterior se registraron 3.000 personas; nosotros en un año del nuevo monotributo hemos registrado 9.000, el triple en un año que en siete: tenemos 12.000 personas registradas. Hay que seguir haciendo mucho más.

EC - La consulta era sobre lo que decía Saldain, que le parecía equivocado dejar consolidada como condiciones de retiro los 60 y los 30 años de trabajo registrado.

EM - Es la opinión de él; lamento que haya participado en el Diálogo Nacional nada más que media hora, ahí habría tenido oportunidad de dialogar con la gente y con las distintas organizaciones para exponer sus puntos de vista. Lamentablemente no lo hizo, estuvo una media hora un día o dos, y después se fue a su escritorio y ahora escribe estas cosas que dice en algún lado públicamente. Me parece muy bien, tiene todo el derecho de hacerlo; el documento que entregaron por escrito lo consideramos y lo tuvimos en cuenta en algunas cosas.

Pero voy a esto porque lo que estoy diciendo también tiene que ver. Porque si no hubiéramos incorporado al monotributo 9.000 personas, esas 9.000 personas estarían en la ilegalidad, en la informalidad, estaban fuera del sistema y no iban a llegar a obtener causal jubilatoria, ni a obtener derechos de seguridad social para ellos y para sus hijos. Por eso importa.

Por eso importa la ley de artistas que está a consideración del Parlamento, para favorecer la inclusión de los artistas y de la gente de la cultura en la seguridad social, porque no queremos que la gente se jubile como antes por tarjeta jubilatoria. Queremos que la gente se jubile por estar formalmente incluida en la seguridad social. Este es un proceso de cultura de la seguridad social.

Por eso estamos haciendo, además, otras leyes reparatorias. Por ejemplo, se dice que se mantiene el porcentaje de jubilación con relación al salario, se mantiene la tasa de



Instituto de Seguridad Social

reemplazo, y es cierto, pero al mismo tiempo, desde este mes estamos reliquidando más de mil jubilaciones de trabajadores que en el 70 construyeron las represas de Salto Grande y Palmar, a quienes se les liquidó mal y esas jubilaciones nunca se habían reformulado. Se encontró documentación y desde este mes estamos reliquidando esas jubilaciones.

EC - Se está adelantando a otras objeciones que yo quería plantearle. Porque durante la discusión en la Cámara de Representantes, cuando el PN votó –el PN y el Partido Colorado acompañaron este proyecto –, desde filas blancas se dejaron marcadas algunas objeciones. Por ejemplo, Carlos González Álvarez cuestionó que no se están modificando los topes jubilatorios actuales, que tampoco se está modificando el período de los últimos años aportados que se toma para fijar la remuneración jubilatoria, y que se mantienen sin cambios la pensión a la vejez y la pensión por incapacidad. “Por eso”, agregó, “este proyecto es una tímida mejora.” ¿Qué responde a este tipo de señalamientos?

EM - Tengo que tener cuidado, porque de política no puedo hablar. Voy a tratar de referirme técnicamente a los proyectos aprobados y en vigencia, y a los proyectados.

EC - ¿Qué responde a las objeciones que planteaba el diputado Carlos González Álvarez, del PN?

EM - Opinamos que las reformas de la seguridad social deben ser graduales y progresivas. Lo peor que se hizo en este país fue la reforma de shock, del 95, sin discutir. Yo era el representante de los trabajadores y tuve solamente 20 minutos para opinar en el Parlamento; aquí hubo más de un año de diálogo con todas las organizaciones sociales. Además de eso, durante 12 años, desde 1996 hasta ahora, no se hizo nada y ahora estamos haciendo. Ese es el gran cambio. No es cierto que no se modificaron los topes, los topes se modificaron, se aprobó la Ley 18.119. Beneficiamos a 9.000 personas. Los viejos topes, de los que tantas veces hablamos –los siete salarios mínimos –, se modificaron, ya estamos en nueve Bases de Prestaciones de Contribución (BPC), ya estamos cerca de los 15.000 pesos, en esos topes que nunca se habían tocado desde 1979. Tampoco es que la gente se jubile por los últimos 10 o los mejores 20.



Instituto de Seguridad Social

EC - Desde la audiencia se consulta eso, si sigue vigente esa posibilidad.

EM - Sí, y además este directorio ha flexibilizado, dentro de las normas vigentes, para una mejor aplicación de esas causales de liquidación, porque había algunas confusiones o dudas en la redacción original. Tampoco es cierto que no se hayan modificado las prestaciones por discapacidad. Estamos en la segunda revisión del baremo –que es el mecanismo que mide la discapacidad –, está en el orden del día del directorio. Es la segunda en esta administración, en tres años; en los 12 años anteriores se había hecho una sola revisión de los baremos de discapacidad, y ya hicimos dos en tres años. Seguramente el próximo miércoles aprobaremos la segunda revisión luego de recibir el informe técnico de la Facultad de Medicina.

Además, en el propio proyecto de ley de reforma hay modificaciones para las jubilaciones por incapacidad. Voy a mencionar dos. Hoy, si la junta médica del BPS declara que una persona tiene una enfermedad terminal, esa persona tiene que tener de hoy para atrás seis meses registrados; puede tener 30 años de trabajo, pero si en los últimos seis meses trabajó tres en negro y tres en planilla, se queda sin nada, con una enfermedad terminal, sin trabajo y sin pasividad. En este proyecto de ley se elimina esa condición de los seis meses previos de registro al día que el médico declara la enfermedad.

También cambia la disposición que establecía que la discapacidad por enfermedad podía ocurrir solo hasta dos años después del cese de actividad. Había personas que se empezaban a enfermar, empezaban a tener problemas, empezaban con una discapacidad, muchas veces por eso eran despedidas, perdían el trabajo o no podían seguir haciendo el trabajo que hacían, y se tenía que determinar eso hasta dos años después. Si eran dos años y un día, también se quedaban sin nada. Eso también se saca. Por tanto, ahí también hay un cambio.

Y se están haciendo otras cosas. Por ejemplo, el Parlamento acaba de aprobar la Ley 18.355, que va a reliquidar desde 1975 -33 años- unas 15.000 pasividades de trabajadores de la construcción. Estamos hablando de 10.000 personas ya jubiladas y 5.000 pensionistas viudas de trabajadores de la construcción, pero además de todos los que se jubilen de ahora en adelante, que se les va a calcular la jubilación como corresponde, por el salario nominal o bruto, antes de los descuentos, y no como se



Instituto de Seguridad Social

venía haciendo hasta ahora, que se liquidaba por el salario líquido. Son 15.000 beneficiados que ya son jubilados y pensionistas, más los que vengan a futuro.

Y lo que ha significado la reimplantación gradual de la prima por edad. Desde 1979 no había más prima por edad -casi 30 años-, y se reimplantó; había 70.000 que cobraban, porque les había tocado por leyes anteriores al 79, y ahora tenemos 50.000 personas más. Pasamos gradualmente de 70.000 a 120.000 personas que están cobrando la prima. Se cobraba un 1% por supuestos gastos de tesorería a 105.000 jubilados y pensionistas de industria y comercio desde el año 57. Eso se dejó de cobrar.

Todo este conjunto de cosas va haciendo que podamos ir, gradualmente, aún en forma insuficiente, mejorando las pasividades y el acceso. Recuerdo algunas expresiones que hubo en períodos anteriores de gente que dijo: "La solución es matar jubilados". A este gobierno le interesa que la gente acceda a su derecho humano fundamental que es la seguridad social.

Lo hacemos no solamente en esto. Hemos encontrado gente que no llamó por Asignaciones Familiares y por no haber llamado perdió el derecho. Entonces, hemos encontrado niños con hermanitos que cobran Asignaciones Familiares, pero ellos no. ¿Por qué esos niños no cobran? Los vamos a buscar con el Ministerio de Desarrollo Social. Queremos que la gente acceda a los derechos.

Transcripción: María Lila Ltaif

Preguntas de la audiencia al presidente del BPS, Ernesto Murro, y respuestas del jerarca

Este lunes el presidente del BPS, Ernesto Murro, explicó en profundidad a En Perspectiva las particularidades del proyecto de ley de flexibilización jubilatoria que está a estudio del Senado -ya aprobado por Diputados-. Luego, el jerarca se comprometió a responder dudas de la audiencia, detalladas a continuación.

- Mi madre se jubiló por ley madre, pero siguió aportando 20 años más (por industria y comercio). ¿Se puede jubilar? Leo, de Maroñas



Instituto de Seguridad Social

Ernesto Murro - En principio sí, puede reformar u obtener una nueva pasividad, según los casos. Se sugiere que se presente en una oficina del BPS a plantear en concreto su situación.

- ¿Cómo se asegura este gobierno que dentro de unos años otro gobierno no pueda cambiar las reglas de juego? Pablo, del Cerrito.

EM - Esta es una respuesta que, opino, depende fundamentalmente de la decisión de la ciudadanía en la instancia electoral

- ¿Se aprobó por decreto el pase de 6 o 7000 del BPS a la caja bancaria? Raúl, de Mercedes

EM - la reforma de la caja bancaria está a discusión del Parlamento. Será por ley, no por decreto del Poder Ejecutivo

-¿Qué va a pasar con los que no estamos en las AFAP? Porque éramos mayores de cuarenta y pico en ese momento y ahora aportamos por el total, pero al momento de jubilarnos estaremos topeados. O sea, ahora aportamos por la ley vieja, pero nos jubilamos con el tope. Gracias, Alberto.

EM - En esta administración se están mejorando gradualmente todas las pasividades. El tope establecido para los jubilados por la ley 16.713 de 1995, es actualmente de \$20.930. Por tanto, y aproximadamente, el tope sólo perjudica a quienes jubilándose con 60 de edad y 35 de trabajo, ganen (con aportes) más del doble de ese monto. En este período no está previsto aumentar ese tope. Tema pendiente.

-Tengo 65 años, 20 reconocidos por el BPS. Cinco años en Argentina, donde no di la baja. ¿Puedo jubilarme? Rosa, de San José.

EM - Sugiero solicitar en la sucursal de San José o dirigirse a Asuntos Internacionales en Montevideo, solicitando el reconocimiento de los años en Argentina por el convenio vigente del MERCOSUR. De esa manera podría sumar los años de Argentina y de acá.

-Tengo 55 años y más de 35 de trabajo. Muchas amigas también. Ahora benefician a los que trabajan menos. ¿Nos darán algo mejor a nosotros?



Instituto de Seguridad Social

EM - Se está beneficiando no a los que trabajan menos, sino a la gente que ha sido obligada a trabajar "en negro" o fuera de planilla o la que perdió su trabajo por cierre de fábricas o en la crisis del 2002 o la que creía que algún político la iba a jubilar por tarjeta de recomendación, cosa que ahora no se hace más. La mejoría es para todos, también para los que tienen más años de trabajo como la oyente: si tiene más años, se le reconocerá en su pasividad con un mayor porcentaje de jubilación en relación al salario. Lo mismo el reconocimiento por hijo u otras de las mejoras en la ley proyectada

- ¿Qué pasa si tengo 30 años de aportes, pero en el medio no trabajé por cinco años?

EM - Igual pueden acceder a la jubilación. Los 30 años (como hoy los 35) no tienen porqué ser continuados.

- Recuerdo que Gonzalo Aguirre dijo que se hacía porque los jubilados vivían más tiempo y de esa forma nos moríamos antes.

EM - Creo que esta es una afirmación del oyente que no puedo comentar.

- ¿Dónde se averigua la historia laboral de cada uno? Alejandro, de La Teja.

EM - La historia laboral se puede averiguar en cualquier oficina del BPS: por ejemplo en la del Cerro, yendo con su cédula de identidad.

- Los maestros nos seguimos jubilando con miserias y no digan que nos aumentaron los sueldos!!!!

EM - Los docentes se jubilan con un monto promedio que es el doble del monto promedio de las jubilaciones del BPS: la jubilación promedio del BPS es, a 12/2007, de \$6.547. La jubilación docente promedio es de \$14.034. Su tasa de reemplazo (porcentaje de jubilación en relación al salario, también es más elevado que el promedio: no es cierto, como se ha repetido, que se jubilan con el 52%; en general su promedio es mayor al 70%. Una vez más advertimos falta de información. En general, además, los docentes se jubilan antes, con menos años de edad y de trabajo, porque son un sector que se les bonifica su actividad. Además, luego de jubilados, son de los poquísimos sectores que pueden seguir trabajando como docentes. Sin perjuicio de lo dicho anteriormente, se siguen buscando soluciones y mejoras, pero reitero, hemos



Instituto de Seguridad Social

advertido mucha falta de información y mucha información incorrecta. Personalmente nos hemos reunido con los gremios docentes en reiteradas oportunidades al respecto.

- ¿Una señora de 66 años, con nueve años de aporte y seis hijos, tiene alguna posibilidad de percibir?

EM - Con seis hijos obtiene, por la ley que se aprobará, cinco años de actividad (que es el máximo), con lo cual, más los nueve de actividad reconocidos llega a 14. Deberá tener, por lo menos, un año más de actividad y se jubilaría por edad avanzada a los 70; o podría hacerlo antes, si tiene más años de trabajo: 69 y 17; 68 y 19; 67 y 21; 66 y 23; 65 y 25.

- Quisiera saber hasta cuándo se mantendrá el sistema de tickets de alimentación, que disminuyen la generación de la futura jubilación, entre otros perjuicios. ¿Hay algún plan de disminución?

EM - Está aprobado en la Reforma Tributaria, que a partir de enero de 2009, comienza a reducirse lo que se puede pagar sin aportes por tickets alimentación. Por tanto comienza a solucionarse el problema planteado por la oyente.

- ¿Cómo podemos vivir con menos del 50% en una etapa de mayor vulnerabilidad? Pago alquiler, tickets de mutualista, etc.

- ¿A los que tienen 60 y 35 de trabajo le siguen tomando el 50% de los haberes?
Eduardo, de Malvín

- ¿No hay ventaja para el que tenga 35 años de trabajo y 60 de edad? Julio, de Canelones.

EM - Esto del 50% es así desde 1996 y además hasta julio de este año la jubilación mínima nunca se había aumentado, además de mejorar todas las pasividades y en particular las más bajas. Aunque, como lo dijimos en el programa "En Perspectiva", dichas mejoras, como nunca, igual son aún insuficientes. Seguiremos haciendo. Ahora, además, se está fortaleciendo la salud pública para ofrecer una alternativa seria



Instituto de Seguridad Social

al mutualismo y asimismo hay una serie de tickets y órdenes para mutualistas. Son gratis o a valor reducido.

- ¿Qué pasa con los topes jubilatorios?

EM - Los topes jubilatorios del acto 9 de 1979 fueron aumentados por la ley promovida por este gobierno (18.119) y ya han tenido dos aumentos: en julio 2007 y 2008. Se ha beneficiado a unos 900 jubilados y pensionistas. Y seguirá subiendo a razón de una BPC (aproximada) por año de unos \$1.775.

- Esa ley favorece a los que trabajan menos años. ¿Por qué si tengo 55 y trabajo desde los 18 no me puedo jubilar? Laura.

EM - Consideramos que no es razonable que una persona se jubile con sólo 55 años de edad y 18 de trabajo. No sería un sistema sustentable.

- Tengo cinco hijos, ¿es un año por cada uno o hay tope? Celina, de Minas.

EM - Con cinco hijos obtiene cinco años de trabajo. Es el tope.

- Se elimina el limitado el promedio de los mejores 20 años. ¿Es sólo promedio de los últimos 10? Daniel

- ¿Sigue existiendo el poder jubilarse por los 20 mejores años de aporte?

EM - La pasividad se calcula por los últimos 10 o los mejores 20 años, con un tope de más 5%. Estamos estudiando su mejora.

- Lo de los hijos ya existía. Me jubilé en el año 2000 y me reconocieron tres años por mis hijos. Blanca, de Solymar.

EM - Esto no es cierto para las pasividades del BPS. Quizás la oyente esté mal informada o confundida. O sea de otra caja, que no es el BPS.

- ¿Por qué la comisión de la AFAP es sobre un ficto y no sobre lo que realmente les ingresa ya que la comisión sería mucho menos?



Instituto de Seguridad Social

EM - Tiene razón, pero se acaba de aprobar en estas horas una ley que elimina la comisión fija que perjudica especialmente a los trabajadores de menores recursos. Ley impulsada desde el Diálogo Nacional en Seguridad Social y el BPS. Le adjunto mas datos:

Ley 18.356 – No se podrá cobrar comisión de AFAP por partida fija. También de reciente promulgación, esta ley encuentra antecedentes en el Diálogo Nacional de Seguridad Social, donde se menciona el tema así como en reiterados planteos del PIT-CNT. También vinculado el tema, al reclamo de BPS, en su calidad de socio de República AFAP, que en 2005 promovió que se rebajara en 25% la Comisión de Administración que se cobra a sus afiliados, objetivo que se cumplió recientemente con la última rebaja que aplicó dicha AFAP en junio pasado.

Respecto al tema vale recordar que el Art. 103 de la Ley 16.713 habilitaba a que la Comisión de Administración que las AFAP cobran a los trabajadores afiliados podían ser un porcentaje del aporte, una partida fija de dinero o una combinación de ambas. Aplicar partida fija representaba un particular perjuicio a los trabajadores de menores salarios, proporcionalmente, respecto a los trabajadores de mayores salarios.

Sueldo en \$	- Comisiones	- Comisiones en \$	- % de aporte
2,000	4.439%	88.8	29.6%
4,000	3.702%	148.1	24.7%
6,000	3.456%	207.4	23.0%
10,000	3.260%	326.0	21.7%
20,000	3.137%	627.4	20.9%
30,000	3.080%	924.0	20.5%

Ejemplo de una AFAP que cobra comisiones de partida fija y porcentual; el cuadro está elaborado a partir de datos de la página Web del Banco Central, se muestra el efecto señalado. La primera columna es el salario; la segunda muestra las comisiones de administración fija y porcentual, más de la seguro, expresadas como porcentaje del salario; la tercer columna muestra el monto en pesos de la comisión, y la última columna muestra el porcentaje de lo que el trabajador deja en comisiones a la AFAP respecto al aporte de su sueldo que a la AFAP destina. Aquí se ve que en el caso de menor sueldo casi la tercera parte del aporte se queda en comisiones, es decir que no



Instituto de Seguridad Social

va a la cuenta del trabajador, mientras que en el otro extremo de sueldo mayor lo que se queda de comisiones la AFAP es la quinta parte del aporte.

- El señor no está bien informado. No todos los jubilados estamos cubiertos por el seguro de salud. Yo percibo el mínimo jubilatorio y no se me reconoce el derecho.

- Dice el señor Murro que todos los jubilados a partir de ahora quedan incluidos en las mutualistas que elijan. No es así, porque está condicionado a haberla tenido antes, o al monto de los ingresos del hogar o de la familia. Eso es muy malo, porque con una jubilación de unos 3.000 pesos entre la cuota mutual y los tickets y medicamentos es cambiar la plata. Además, hay que andar buscando familiares por todos lados, incluso con los que no hay trato pedirles los ingresos. Lamentable.

- Los topes jubilatorios, si de verdad hay interés en mejorarlos, al menos eliminan la primera franja que nos condiciona a la pobreza a los que hemos aportado por montos mayores. Eso es una estafa encubierta. Para descontarnos sí, pero para favorecernos no. Entonces en unos pocos años de jubilado vamos a depender de terceros para vivir y más que en las jubilaciones mayores no hay aumentos. Alfredo, de N. Palmira

EM - En ningún momento afirmé que todos los jubilados tienen derecho al seguro de salud. Lo tienen algunos jubilados anteriores al 31 12 07 (unos 50 mil) y si todos los jubilados con posterioridad a enero 2008 que anteriormente tenían como trabajadores derecho a la cuota mutual. Respecto al oyente de Nueva Palmira, no está condicionado a los ingresos del hogar en el caso de los nuevos jubilados desde enero 2008. Los ingresos de familiares sólo se toman en cuenta para los jubilados como patrones (no dependientes, trabajadores por la cuenta). Reitero, además, la mejora en salud pública y los órdenes y tickets gratis o a valor reducido y algunos tratamientos, incluso en estos nuevos contratos que esta semana se acordaron con las mutualistas. Pero me llama la atención que dicho oyente por un lado habla de una jubilación de 3.000 y luego se preocupa por los topes jubilatorios. No entiendo.

- Tengo 46 años, 28 años de aporte y 2 hijos. ¿Me puede explicar qué pasa?

EM - En este caso, es como si ya tuviera 30 años de aportes (28 + 2). Deberá cumplir esperar a cumplir 60 años de edad.



Instituto de Seguridad Social

- Tengo 57 años de edad, 22 años de trabajo en Uruguay comprobados y tres en el exterior, por supuesto no reconocidos o comprobados en Uruguay. Di el cese por enfermedad crónica auto-inmune el 31 de enero de 2007 y estoy gestionando la jubilación por imposibilidad física. Es sabido que nadie me va a dar trabajo en mis condiciones: edad avanzada, y enferma. En un caso como el mío, ¿también se aplicará una flexibilización en orden a conceder y facilitar este tipo de jubilación? Agradezco la respuesta que me pueda ofrecer el Dr. Murro y prefiero mantener la reserva de mi identidad. Saludos cordiales al Dr. Murro y al equipo del prestigioso programa En Perspectiva.

EM - Como expliqué en el programa, se mejoran las posibilidades eliminando dos exigencias que hoy existen: los seis meses previos de registro al momento de declararse la enfermedad incapacitante y los dos años posteriores al cese para acceder a la jubilación por incapacidad. Si la oyente lo desea, puede escribir o llamar a nuestra secretaría por más información. Por otra parte, los tres años en otro país, si hay convenio de seguridad social y allá están reconocidos, podrían agregarse en Uruguay. Tenemos convenios con una veintena de países de América y Europa.

- ¿No se pueden reconocer años desde el 95 para atrás? ¿La multa es importante? ¿Ese caso no es posible? Teresa

EM – Sí, se pueden reconocer años del 95 para atrás. Hay una ley de facilidades (17.963) y en determinadas condiciones la deuda puede descontarse de la pasividad. Las multas y recargos, por otra parte, se han venido bajando sustancialmente. Se sugiere que solicite una consulta.

- Un funcionario público con 30 años de aporte, suspendido seis meses sin sueldo, ¿no tiene ninguna protección?

EM - Desconozco por qué está suspendido. No pierde derechos.

- Tengo aportados 28 años a la civil y jubilado de industria y comercio con topes. ¿Tengo alguna chance? 67 de edad. Mario, de Malvín

EM - En caso de dos pasividades, los topes antedichos mejoran.



Instituto de Seguridad Social

- Una señora que a trabajado 30 años de modista, ¿tiene derecho a jubilarse?
Maldonado, Nery.

EM – Sí, puede solicitarla. Si trabajó por su cuenta, tendrá una deuda. En determinadas condiciones podría descontarla de su pasividad. Si trabajó para una empresa como dependiente, la responsabilidad y el pago de los aportes es de la empresa no suya.

- Que no diga que discuten los proyectos de ley. ¡Los imponen! Nelson. Montevideo

EM - Discrepo totalmente con el señor Nelson. Nunca hubo tanto dialogo para elaborar leyes. Puede consultar la página web del BPS (www.bps.gub.uy) o la del Diálogo en Seguridad Social del MTSS y ver que allí los empresarios, trabajadores, jubilados, instituciones de seguridad social, partidos, elogiaron el diálogo: 97% de aprobación.

Si le recuerdo que no hubo dialogo en la reforma de 1995: quien habla como representante de los trabajadores, tuvo sólo 20 minutos en el Parlamento para dar su punto de vista sobre la ley que nos rige desde hace 13 años. Si hubo algún partido que no quiso ir al dialogo o sólo estuvo media hora en más de nueve meses, opino que es responsabilidad de ese partido, y su decisión.

- ¿Por qué no se bajan los aportes de la construcción?

EM - Los aportes de la construcción están en la tasa más baja de la historia, 70 %. Eso incluye no sólo los aportes patronales y obreros al BPS, incluyendo salud, como de cualquier sector de actividad, sino también los montos para pagar aguinaldo, salario vacacional y licencias de los trabajadores (en otras actividades esto lo pagan las empresas), también incluye los aportes al BSE (en otras se paga aparte por las empresas) y también los aportes a caja de profesionales (que en otras también se paga aparte): por eso el 70%, que, reitero, es la más baja de la historia.